



Dictamen con clave y número CDE/002/2024-2027
Comisión de Desarrollo Económico
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 30 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa como Presidente; el Regidor Julio César García Sánchez, como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde y las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Vocales; en fecha 05 cinco de agosto de dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, sita en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; a efecto de emitir **opinión positiva** con observaciones a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, remitida por la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; acorde a los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. En fecha 04 de julio de la presente anualidad, fue remitida al cuerpo edilicio, por conducto del Secretario de Ayuntamiento, al correo electrónico



institucional, la correspondencia oficial recibida en el despacho a su cargo, en la cual, se remitió el oficio 440/2025 (Anexo 1), suscrito por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales, Diputados Ernesto Millán Soberanes y José Salvador Tovar Vargas, por el cual se formula un exhorto a los 46 municipios, a efecto de que *“realicen un análisis partiendo de la economía de la ciudadanía, verificando los impactos económicos que se tendrían con un aumento a las tarifas del transporte público; así también para que en un plazo no mayor a 90 días, informen a esta soberanía sobre la adecuación y expedición de los reglamentos y demás disposiciones para su cumplimiento, en materia de armonización con la reciente reforma a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios” Sic.*

Derivado de lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Económico es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de desarrollo y fomento económico del Municipio, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción III, y 87 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



0
E

1



Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y presentar la propuesta de opinión positiva con observaciones a la propuesta de acuerdo materia del presente dictamen.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El artículo 25, fracción I, inciso a) de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece, que el Ayuntamiento tendrá dentro de las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior: “[...] emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la Comisión Dictaminadora del Congreso”. SIC

En ese sentido, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y aprobar, en definitiva, la propuesta de opinión positiva con observaciones, a la propuesta de acuerdo formulada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

TERCERA. De la opinión. El Grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó una propuesta de acuerdo que busca que los municipios analicen el impacto económico para la ciudadanía de un posible aumento de tarifas y actualicen su normativa en materia de movilidad. Se argumenta que los aumentos tarifarios actuales carecen de sustento técnico y transparente, y que afectan desproporcionadamente a la población vulnerable. Además, se señala que no se han explorado alternativas ni se han mejorado las condiciones del transporte público.





El documento enfatiza que la movilidad es un derecho fundamental y que los municipios tienen la obligación de garantizar un servicio accesible, eficiente y digno, de acuerdo con la Constitución, la Ley de Movilidad del Estado y tratados internacionales.

Por ello, la propuesta plantea exhortar a los 46 municipios a realizar un análisis partiendo de la economía de la ciudadanía, verificando los impactos económicos que se tendrían con un aumento a las tarifas del transporte público, así como a informar al Congreso del Estado de Guanajuato, sobre la adecuación y expedición de los reglamentos y demás disposiciones para su cumplimiento, en materia de armonización con la reciente reforma a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

En ese sentido, esta Comisión de Desarrollo Económico se manifiesta en sentido positivo respecto de la iniciativa materia del presente, a lo cual únicamente se realizan las siguientes observaciones, en aras de contribuir a la propuesta de origen:

Que en el estudio a solicitar a los municipios se incluya:

- Tipo de economías en el municipio y salario promedio.
- Tipos de camiones y tipos de ruta por separado: urbano y rural.
- Promedio de número camiones que toma un estudiante por semana y un trabajador.





Siendo así, concluido el análisis, esta Comisión conforme a lo establecido por el artículo 77, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato propone los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se emite opinión **positiva con observaciones** a la a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, remitida por la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato a través del oficio 440/2025.

SEGUNDO. En términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto sea enlistado en la sesión de ayuntamiento que se considere pertinente, a efecto de que sea sometido a consideración para su aprobación, en definitiva.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, a notificar al día hábil siguiente al de su aprobación, el presente dictamen al Congreso del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.





Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico el 05 cinco de agosto de 2025, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación del presente.

FIRMAS

	<p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa; Presidente.</p>	 -----
	<p>Regidor Julio César García Sánchez; Secretario.</p>	-----
	<p>Regidor José Carlos Domínguez López Velarde; Vocal.</p>	-----
	<p>Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.</p>	-----



	<p>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Vocal.</p>	
---	---	---

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CDE/002/2024-2027, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO EN FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DE 2025.

